RESOLUCION Nº 393/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER BALBUENA DE SILVERIO BALBUENA VALDEZ, LA CONTRATACION DIRECTA – CD N° 15/2015 PARA LAS "REPARACIÓNES MENORES EN LA CIUDAD DE ASUNCION" – ID N° 301.900.----------

Fuerte Olimpo, 18 de diciembre de 2015

VISTO: El informe elaborado por el Comité de Evaluación, del **Llamado a Contratación Directa – CD N° 15/2015 para el "REPARACIÓNES MENORES EN LA CIUDAD DE ASUNCION" – ID N° 301.900"** conformado por Res. Nro. 12/2014 de la Gobernación del XVII Departamento del Alto Paraguay, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, a través de su informe de fecha 18 de diciembre de 2015, indica que previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para las **"REPARACIÓNES MENORES EN LA CIUDAD DE ASUNCION"**, a ser afectado al OBJETO DE GASTO 240, recomienda la adjudicación del Llamado a Contratación Directa – CD N° 15/2015.

Que, La sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio de las camionetas para trabajar en los tramos viales, teniendo en cuenta que nos encontramos en el periodo de lluvias, denominado el fenómeno del niño y estos equipos serán necesarios para mantener los tramos habilitados y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34; inciso c); que reza lo siguiente: ..... **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;…"**.

Que, es atribución de la Señora Gobernadora, aprobar o rechazar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de la oferta presentada para el Llamado a Contratación Directa – CD N° 15/2015 y proceder en consecuencia a la adjudicación a la Empresa Oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en el PBC, a la Disponibilidad Presupuestaria y que sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

Que, la **Ley 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.015"** y el Decreto del P.E. **Nº 2929/2.015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5386/2.015 QUE APRUEBA ELPRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.015"**, y;

Lic. Víctor D. Martínez

RESOLUCION Nº 393/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER BALBUENA DE SILVERIO BALBUENA VALDEZ, LA CONTRATACION DIRECTA – CD N° 15/2015 PARA LAS "REPARACIÓNES MENORES EN LA CIUDAD DE ASUNCION" – ID N° 301.900.----------

…//2

Que, la **Ley Nº 426/94 "Que Establece la Carta Orgánica Departamental", TITULO III DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL. Deberes y atribuciones. Artículo 16º,** El Gobierno Departamental tiene como objeto… **Inc. d)** Administrar los Bienes y Recursos del Gobierno Departamental, y en el **TITULO IV DEL GOBERNADOR, Deberes y Atribuciones Art. 17º,** dispone: **"Son deberes y atribuciones del Gobernador"**... **inciso d)** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;….y, **w)** Ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan, y;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA GOBERNADORA DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY
R E S U E L V E:

Art.1º.- **ADJUDICAR** a la firma **TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena Valdez** el Llamado a Contratación Directa – CD N° 15/2015 **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN LA CIUDAD DE ASUNCION",** por la suma total de Guaraníes **cincuenta millones (Gs.- 50.000.000)**, IVA incluido.

Art.2º.- **ENCARGAR** a la Secretaria de Administración y Finanzas la afectación del monto total adjudicado al rubro presupuestario correspondiente al presente llamado.

Art.3º.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la comunicación de lo dispuesto en el Art. 1° a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art.4º.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda, y cumplido archivar.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL SECRETARIA DE ADM. Y FINANZAS Alto Paraguay

Victor Daniel Martínez Torres
SECRETARIO ADM. Y FINANCIERO

Marlene Ocampos
GOBERNADORA